CONTRATO CUANTIA INFERIOR A 20SMLMV

N° IEF-CONT-08-2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS
NÚMERO	IEF-CONT-08-2026
CONTRATISTA	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA/ ADRIANA REY SILVA**
DIRECCIÓN	CALLE 100 N° 9ª 45P 12 BOGOTA DC
CELULAR	6018418419
OBJETO	**"RENOVACION DE POLIZA GLOBAL DE SEGURO: 1. POLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO DEL MANEJO (RECTOR Y TESORERO) 2. POLIZA TODO RIESGO QUE SALVAGUARDE LOS BIENES VIGENCIA 2026"**.
PLAZO	TRES DÍAS HÁBILES
VALOR	**TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS** ($ 3.064.808) M/cte

Entre los suscritos a saber: **NOLY BUITRAGO SUAREZ,** mayor de edad, identificada con documento de identidad número 60.324.778. de Cúcuta (N/ Santander), quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA FILIPINAS,** con Nit N° 900.155.137-0, establecimiento público de orden Departamental, en su calidad de Rectora, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de Diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la señora **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA/ ADRIANA REY SILVA**, identificado con NIT N° 860524654-6, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de **"RENOVACION DE POLIZA GLOBAL DE SEGURO: 1. POLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO DEL MANEJO (RECTOR Y TESORERO) 2. POLIZA TODO RIESGO QUE SALVAGUARDE LOS BIENES VIGENCIA 2026"**.el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FILIPINAS,** a ejecutar **"RENOVACION DE POLIZA GLOBAL DE SEGURO: 1. POLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO DEL MANEJO (RECTOR Y TESORERO) 2. POLIZA TODO RIESGO QUE SALVAGUARDE LOS BIENES VIGENCIA 2026"**, según los términos de la cotización o propuesta presentada por este, la cual se entiende como parte integrante de este contrato, todo de conformidad con las especificaciones que le han sido

proporcionadas y que son las siguientes:

Código unspsc	Descripción	Und	Cant	V/unitario	V/total
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS					
	"RENOVACION DE POLIZA GLOBAL DE SEGURO: 1. POLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO DEL MANEJO (RECTOR Y TESORERO) 2. POLIZA TODO RIESGO QUE SALVAGUARDE LOS BIENES VIGENCIA 2026".	GLB	1	$ 3.064.808	$ 3.064.808
84131500	SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS.				GLB
84131607	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL				GLB
				VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 3.064.808
				IVA	**$0**

SEGUNDA. VALOR. Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS** ($ 3.064.808) M/cte

TERCERA. FORMA DE PAGO. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS,** El valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de seguridad social.

CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución contractual será de Tres (03) Días Hábiles a partir de la firma del documento.

QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS, se obliga a reservar la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS** ($ 3.064.808) M/cte**,** que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 en la apropiación del Rubro 2.1.2.02.02.007.001 – Seguros, póliza Global (manejo y bienes) Rec Gratuidad**.**

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**: 1) Además de la obligación principal de realizar la **"RENOVACION DE POLIZA GLOBAL DE SEGURO: 1. POLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO DEL MANEJO (RECTOR Y TESORERO) 2. POLIZA TODO RIESGO QUE SALVAGUARDE LOS BIENES VIGENCIA 2026",** debe cumplir el plazo de entrega estipulado en la cláusula cuarta, **EL CONTRATISTA** garantizara que los precios que figuran en el anexo son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma. Así mismo **EL CONTRATISTA** debe acatar de inmediato cualquier recomendación que hagan los organismos correspondientes; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** responderá ante terceros por los daños generados por causa imputables a él.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento. 2) Informarle al contratante cualquier contratiempo que se presente.

OCTAVA. AMPLIACION DEL PLAZO. El contratista solo tendrá derecho a ampliación del plazo por causa de fuerza o caso fortuito, de acuerdo con la Ley. El incumplimiento de los plazos para la entrega facultara al **CONTRATANTE** para imponer multas, de conformidad a lo previsto en la cláusula decima segunda de este contrato.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. Todos los servicios realizados sin contemplar las especificaciones de calidad y por lo tanto no aceptados por **EL CONTRATANTE**, así como a asumir los perjuicios. Si el **CONTRATISTA** rehúsa ejecutar los trabajos contratados o efectuar los servicios ordenados por el **CONTRATANTE**, este podría ejecutarlas directamente, previa notificación escrita al contratista, por medio de terceros y deducirlas de las cuentas que debe pagar a este.

DECIMA. SUPERVISION. La supervisión del contrato será realizada por el Señor **JORGE ARMANDO GOMEZ ORTIZ,** Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa Filipinas.

DECIMA PRIMERA. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS,** multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista.

DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en cuantía de 10% del contrato.

DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA CUARTA. SUBCONTRATOS Y CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito por parte del **CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal; el contratista deberá devolver el contrato firmado a más tardar dentro de un día calendario siguiente a la fecha de retiro. Transcurrido el término estipulado sin que haya cumplido con estos requisitos, indicará que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia la institución procederá de conformidad.

DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo

con lo dispuesto en Artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: del Contratante a) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS,** en CENTRO POBLADO FILIPINAS: (315) 219 1614. b) Del Contratista: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA/ ADRIANA REY SILVA**, identificado con NIT N° 860524654-6, ubicado en la CALLE 100 N° 9ª 45P 12 BOGOTA DC y Celular: 6018418419.

Para constancia se firma en Tame (Arauca), a los once (11) días del mes de Noviembre del dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
NOLY BUITRAGO SUAREZ CC. N° *60.324.778* de Cúcuta Rectora I.E. Filipinas Ordenadora del Gasto	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA/ ADRIANA REY SILVA**, identificado con NIT N° 860524654-6 Contratista.